

**N.º de Expediente:** CONTR/2024/887681

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN  
DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UN MEDIO  
AMBIENTE SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA: EDUCA BUS**



AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsR XMVBD6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Índice de contenidos

### Sumario

1. Introducción.....	3
2. Objeto del contrato.....	8
3. Público objetivo.....	8
4. Alcance del Servicio.....	8
5. Descripción del Servicio.....	10
6. Entregables.....	14
7. Condiciones generales del Servicio.....	18

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**N.º de Expediente:** CONTR/2024/887681

**Título del expediente:** Programa de sensibilización y educación ambiental para un medio ambiente sostenible en Andalucía: Educa Bus.

**Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 709.115,36 €

## 1. Introducción

### 1.1. El desafío del cambio climático en Andalucía.

El cambio climático y sus consecuencias, especialmente el incremento de la temperatura media del planeta, asociado al aumento de la concentración de los gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, tienen su reflejo en el medio ambiente, en el desarrollo económico y en la propia sociedad con claras repercusiones en las escalas regional y local a las que Andalucía no es ajena.

España, y en especial Andalucía, por su ubicación geográfica y las condiciones climáticas asociadas, es un país con una fuerte vulnerabilidad al cambio climático y al calentamiento global, lo que aumentará la frecuencia y gravedad de las **inundaciones** y los **deslizamientos**. Este cambio climático y sus consecuencias, especialmente el incremento de la temperatura media del planeta, asociado al aumento de la concentración de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, tienen su reflejo en el medio ambiente, en el desarrollo económico y en la propia sociedad con claras repercusiones en las escalas regional y local, a las que Andalucía no es ajena.

El riesgo natural por tormentas tiene un impacto más directo en los asentamientos humanos con **inundaciones** y derrumbes causados por las fuertes lluvias. Se estima que en 2022-2027 el **riesgo de inundaciones** por tormentas pueda llegar a afectar a unos 25.000 km de zonas inundables, tan solo en las cuencas intercomunitarias. Además, cuenta con una población asentada de forma importante en el litoral y concentrada en los cauces de los ríos, lo que viene a acrecentar los problemas derivados de los riesgos de esta situación pudiendo llegar a afectar a unos 2,7 millones de personas.

Respecto a la intensificación de las sequías, Andalucía es una de las regiones que más ha visto modificada su configuración de precipitaciones, tanto en la cantidad total como en su distribución temporal, con una radicalización de los periodos de sequías que se han acentuado en los últimos años. Esta situación ha derivado en un déficit hídrico acumulado muy acusado tanto en la Cuenca Mediterránea Andaluza como en la del Guadalquivir. La mayor ocurrencia e intensidad de periodos de sequías hidrológicas previstos para los próximos años es de especial relevancia para la región mediterránea, debido a que su frecuencia podría duplicarse en un 25% en dicha región. En las condiciones climáticas actuales, se estima que la población afectada por esta escasez hídrica en España alcanza los 33 millones de personas y podría llegar a más de 40 millones de personas.

La *Estrategia Nacional de Protección Civil* y el *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático* identifican como riesgos clave las inundaciones, avenidas y sequías. La focalización de la inversión en estos ámbitos

3

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsR XMVBD6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

identificados como prioritarios permitirá concentrar la ayuda y maximizar el impacto de FEDER en los mismos, esperándose a su vez incidencias positivas sobre otros riesgos, como la erosión y desertificación, intrínsecamente ligados a ellos. Se trata de un objetivo específico en el que ha habido un importante déficit de inversión en el periodo 2014-2020.

## 1.2. Contexto de sensibilización para la sostenibilidad.

Durante la próxima década, se requiere una urgente transición hacia modelos de sociedad que se asienten en un sistema energético, de producción de bienes y de satisfacción de necesidades neutro desde un punto de vista de la emisión de carbono, así como detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas. Se requiere que las distintas administraciones ejerzan una adecuada gobernanza que permita la participación de todos los agentes implicados para la cual son esenciales la educación, la formación y la sensibilización en la temática ambiental. Todo ello debe venir acompañado de un profundo cambio cultural, en el que es necesario ofrecer herramientas culturales y educativas, de la promoción de valores distintos y de la generación de contextos facilitadores de los cambios que canalicen la inquietud individual y colectiva hacia acciones eficaces, de tal forma que la transformación política y socioeconómica se vea facilitada y reforzada por una modificación de la visión, del modelo y de los propósitos socialmente compartidos.

En este sentido se pronunciaba la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (1992), que enfatizaba la importancia de la educación, la sensibilización y la participación pública en la promoción del desarrollo sostenible; también el *Acuerdo de París sobre el Cambio Climático* (2015), reconociendo la importancia de la educación, la sensibilización y la participación pública en la acción climática; y la más reciente la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas*, que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 sobre educación de calidad, que incluye la promoción de la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

Hoy día, la concienciación de los organismos internacionales y nacionales sobre la necesidad de tomar medidas para frenar y paliar el fenómeno del **cambio climático** es cada vez más notoria. Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han diseñado el marco de la *Educación para el Desarrollo Sostenible para 2030*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, y que ya había establecido como uno de los objetivos que inciden directamente en la acción por el clima, el objetivo 13 «Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos». Ésta surgió de la necesidad de que la educación abordara los crecientes desafíos relacionados con la sostenibilidad basándose en los objetivos del Programa de Acción Mundial, cuyo propósito es reorientar y fortalecer la educación y el aprendizaje para contribuir a todas las actuaciones en favor del desarrollo sostenible. Además, coloca un enfoque más fuerte en la contribución central de la educación al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; en concreto, contribuye directamente al mencionado Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, relativo a la educación inclusiva y de calidad, en particular a la meta 4.7, con miras a brindar una educación pertinente centrada en la responsabilidad por el futuro.<sup>1</sup>

Así, el Parlamento Europeo aprobó en enero de 2020 la resolución conjunta sobre el *Pacto Verde Europeo* (European Green Deal, 2019), que supone una nueva estrategia de crecimiento destinada a transformar la Unión Europea en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de

<sup>1</sup> Educación para el Desarrollo Sostenible. Hoja de Ruta. UNESCO.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

los recursos y competitiva, en la que se pretende que no haya emisiones netas de GEI en 2050 y en la que el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos. Así pues la aprobación de este *Pacto Verde europeo* representa el camino hacia una transición a la neutralidad climática en 2050, que exige la transformación de la economía en otra más moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que se eliminen gradualmente las emisiones netas de gases de efecto invernadero y se proteja el capital natural.

Por su parte, la *Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible*, establece un marco para la acción de la UE hacia un desarrollo sostenible e incluye medidas para aumentar la conciencia y la comprensión pública sobre la sostenibilidad. Como dispone también la Estrategia, “el reto consiste en traducir esa sensibilización (de los ciudadanos) en un comportamiento más favorable al desarrollo sostenible. Para que la comunicación sea eficaz debe estar adaptada a los destinatarios”. En este sentido, se establece como uno de los principios rectores, el de “informar a los ciudadanos del impacto de su modo de vida en el medio ambiente y de las alternativas más sostenibles a su disposición”. También, respecto de las empresas, esta Estrategia menciona la importancia de aumentar su responsabilidad social y fomentar las asociaciones entre el sector público y el privado para lograr una mayor cooperación y el establecimiento de responsabilidades comunes para conseguir una producción y consumo sostenibles.

A nivel nacional, la sensibilización como vía para impulsar la **acción por el clima** se refleja en diferentes documentos estratégicos, como la *Estrategia Española de Desarrollo Sostenible* (Estrategia 2030), el *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima* (PNIEC), el *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático* (PNACC) o en textos normativos tan relevantes como la *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y transición energética*.

Por otra parte, el *Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (2021-2025)*, sitúa el despertar de la conciencia social sobre los efectos que la acción humana provoca sobre los sistemas naturales, y la del nacimiento de los movimientos conservacionista y ecologista, en la década de los sesenta del siglo pasado. Y es desde las dos primeras décadas del siglo XXI, y muy especialmente en los últimos años, donde podemos hablar de una extensión global de la inquietud ambiental, traducida en una presencia mediática continuada y en una comprensión más profunda acerca de la gravedad del impacto humano sobre el conjunto del planeta y de los retos que implica la búsqueda de soluciones.

En el ámbito autonómico, la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al Cambio Climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, tiene la **sensibilización** como una palanca esencial para la acción por el clima, necesaria para corresponsabilizar a la población en la adaptación frente a las consecuencias del cambio climático. Esta ley reconoce que en materia de cambio climático la Administración pública debe asumir un papel ejemplarizante, y también considera que es crucial el papel de las empresas, que, a través de la incorporación de tecnologías y prácticas avanzadas, pueden facilitar la transición hacia una economía baja en carbono, o la resiliencia al cambio climático de los sectores socioeconómicos. Además, la ley atribuye importancia decisiva a la promoción de la cultura climática y, al mismo tiempo, a la transparencia, sin la cual no es posible diseñar y aplicar políticas efectivas. Dicha ley establece que para conseguir una participación efectiva de la ciudadanía en la mitigación frente a los efectos del cambio climático es necesario llevar a cabo **programas de educación y sensibilización**, permitiendo un acceso a la información veraz y eficaz.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por otro lado, el *Plan Andaluz de Acción por el Clima* establece cómo una parte esencial de la estrategia para la actuación contra el cambio climático la **concienciación** de que es “necesaria la adopción de comportamientos personales y colectivos dirigidos a disminuir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero, disminuir el consumo de energía y de materiales, aplicar mejoras de eficiencia energética, ayudar a la concienciación y adaptarse a las nuevas situaciones de forma solidaria, racional y sostenible. Es decir, impulsar la sensibilización y concienciación como primer paso para la adquisición de hábitos sostenibles de colectivos específicos y de la ciudadanía en los ámbitos de vida (laboral, familiar, individual) de sus actividades diarias”.

La **educación** es un motor de transformación social imprescindible, y la Educación Ambiental para la Sostenibilidad, específicamente, está llamada a tener un papel relevante. Hace referencia a todas las acciones y procesos de educación y participación orientados a desarrollar aprendizajes, reflexiones, actitudes y competencias para actuar frente a la emergencia climática y ambiental, y ante el conjunto de los complejos retos socioambientales actuales, avanzando hacia una transición ecológica justa. Todas estas tareas interpelan a todos los actores sociales, a las administraciones en todos los niveles, a la ciudadanía organizada y consciente, en un proceso que va más allá del cambio de discurso y que transforma las formas de hacer en todos los ámbitos.<sup>2</sup>

La *Estrategia Andaluza de Educación Ambiental* plantea la concreción de diversos objetivos específicos como meta general:

1. Promover la sensibilización, el conocimiento y la comprensión de las cuestiones ambientales, y especialmente sus interconexiones con los sistemas sociales, económicos y culturales, capacitando a los ciudadanos en estrategias de acceso a la información, contraste de fuentes y análisis e interpretación crítica de estos factores y procesos.
2. Impulsar la toma de conciencia crítica de las problemáticas ambientales, tanto del entorno próximo como de las del conjunto del planeta, así como de las interrelaciones entre estos problemas locales y sus consecuencias globales.
3. Posibilitar el desarrollo de un compromiso ético, promoviendo la adopción de actitudes y valores en favor de la conservación del entorno desde una perspectiva de equidad y solidaridad.
4. Potenciar la adopción de comportamientos proambientales, posibilitando la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en los distintos contextos vitales de la población, mediante un uso racional y solidario de los recursos.
5. Fomentar la participación ciudadana en la prevención y la resolución de los problemas ambientales, capacitando para la toma de decisiones, el compromiso y la acción individual y colectiva.
6. Promover la coherencia ambiental y social de las administraciones públicas, las entidades privadas y las asociaciones.

<sup>2</sup> Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (21-25). Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Gobierno de España.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 1.3. Competencias de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en materia de sensibilización, difusión, formación y educación ambiental.

El *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* establece en su artículo 9 que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos que se asignan a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos que se asignan a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Asimismo, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Atendiendo a la estructura orgánica de la Consejería se aprobó el *Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente*. En dicho decreto se otorgan a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las siguientes competencias, entre otras, con el fin de promover actuaciones para fomentar e impulsar el cambio cultural y educativo necesario para contribuir en favor del desarrollo sostenible y facilitar la labor de sensibilización, educación, difusión y formación en el marco de las políticas internacionales, nacionales y de nuestra comunidad de la educación ambiental para la sostenibilidad:

- Políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético. Acciones frente al cambio climático. Proyectos de compensación de carbono forestal, azul y otras metodologías emergentes. Plan Andaluz de Acción por el Clima. Medidas para la acción climática. Red de Observatorios de Cambio Climático de Andalucía. Contribuir a alcanzar los objetivos de neutralidad climática.
- Gestión integrada de la calidad ambiental.
- Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía.
- Programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental.

Esta Consejería en la línea de facilitar la labor de sensibilización, educación y difusión ambiental en el marco de las políticas internacionales, nacionales y de nuestra comunidad de la educación para la sostenibilidad promueve actuaciones con el fin de fomentar e impulsar el cambio cultural y educativo necesario para contribuir en favor del desarrollo sostenible. Así pues de interés de esta Consejería impulsar la sensibilización y concienciación ambiental para alcanzar los objetivos del *Pacto Verde europeo*, y en particular en la mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático en Andalucía, en concreto en relación a los sectores motores económicos de la región.

Finalmente, el aumento de la resiliencia ante el clima es una cuestión económica de importancia estratégica y será fundamental para lograr progresos en relación con muchos de los Objetivos y metas de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Así pues, este Servicio se alinea, por tanto, con las competencias de esta Consejería en materia de sensibilización y difusión ambiental para impulsar el cambio cultural y educativo en favor del desarrollo sostenible.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2. Objeto del contrato

El objeto del contrato consiste en el diseño y en la prestación de un **programa de sensibilización y educación para la sostenibilidad, móvil e itinerante**, al que denominamos **Educa Bus**, que permita mejorar el conocimiento, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía sobre el medio ambiente de Andalucía, y como impulsar su contribución a la sostenibilidad ambiental y la mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, a través de la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, la mejora de la eficiencia energética, el impulso de combustibles limpios y energías renovables, la adecuada gestión forestal, la conservación de la biodiversidad, la incorporación de la economía circular y la valorización de los residuos y, en general, cualquier aspecto que pueda contribuir a la sostenibilidad ambiental de Andalucía (ahorro de agua y mejora de la eficiencia de la gestión del agua, etc).

## 3. Público objetivo

Las actuaciones desarrolladas por la entidad adjudicataria estarán destinadas y orientadas a la ciudadanía en general, tanto adultos como niños.

## 4. Alcance del Servicio

Dentro del presente Servicio del Educa Bus, la entidad adjudicataria deberá diseñar, desarrollar, ejecutar y gestionar un programa de actuaciones, materiales y recursos de sensibilización, difusión ambiental, información y educación para la sostenibilidad, enfocadas en la concienciación, en la mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático; así como la prevención del riesgo y la gestión de catástrofes naturales por inundaciones y deslizamientos en Andalucía consecuencia del cambio climático, teniendo como soporte una unidad móvil y un espacio exterior al mismo adaptado especialmente para la realización de estas actuaciones y enfocándolas, principalmente, desde las siguientes temáticas:

- Cambio Climático: medidas y acciones de mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático, para la transición hacia un nuevo modelo energético y la neutralidad climática.
- Economía Circular y acciones para la sostenibilidad ambiental.
- Gestión Forestal Sostenible y conservación de la biodiversidad.

Además, se podrán tener en consideración otras temáticas relacionadas con la sostenibilidad ambiental identificadas en Andalucía.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se dedicará especial atención a la captación del público objetivo, medida fundamental para garantizar el mayor impacto y alcance con objeto de reforzar la capacitación de la sociedad. Como apoyo a esta tarea está disponible la información disponible en la Rediam (Red de Información Ambiental de Andalucía) y en la propia web de esta Consejería.

En general, se visitarán aquellos municipios con mayor incidencia con relación al objeto del contrato. Son aquellos que cumplen alguna de las siguientes características:

- a) Municipios con riesgo grave por inundaciones y/o deslizamientos.
- b) Municipios con población superior a 50.000 habitantes.
- c) Municipios con necesidades relevantes relacionadas con el objeto del contrato.

Estas visitas suponen en torno a 200 municipios andaluces, que deberán recibir al Educa Bus como mínimo en una ocasión.

En particular, el presente contrato consistirá en:

- 1) Diseño y gestión de la metodología de captación de público objetivo con el fin de garantizar el mayor impacto y alcance, así como la mejor calidad de la prestación del presente Servicio.
- 2) Diseño, ejecución y gestión del servicio del Educa Bus, con recursos didácticos expositivos e interactivos que, a través de un recorrido estructurado y definido.
- 3) Diseño, ejecución y gestión del espacio exterior al Educa Bus con una estructura de acogida y recepción de los beneficiarios y que también aporte valor en la sensibilización de los beneficiarios a través de algún tipo de recurso de sensibilización.
- 4) Diseño, producción, custodia, suministro y distribución de materiales y recursos de sensibilización y divulgación, que deberán seguir las premisas de las características de los materiales que siguen los principios de la economía circular. Se valorará positivamente la utilización de residuos y subproductos valorizados y/o reciclados.

Los contenidos deben desarrollarse con las siguientes características:

- Ser creativos, innovadores y singulares al objeto del presente contrato; buscando la mayor efectividad y el mayor alcance posible en un entorno novedoso, tecnológico y envolvente.
- Se tomará como información de referencia relevante aquella documentación obrante en esta Consejería relacionada con las necesidades y problemáticas ambientales que se identifican en Andalucía.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. Descripción del Servicio

A continuación, se detallan las partes en que se fundamenta el presente servicio. El responsable del contrato deberá validar los contenidos.

### 5.1. Ámbito territorial de actuación del Servicio del Educa Bus:

En cada anualidad las actuaciones se desarrollarán en lugares concretos localizados por toda la geografía andaluza y relacionados con los municipios con mayor relación con el objeto del contrato.

Además, se realizará un acto adicional relacionado con la divulgación del programa. Con la suficiente antelación se comunicará a la entidad adjudicataria dónde se realiza dicho acto de divulgación y durante el mismo será presentado a los medios de comunicación este programa, mostrando las actuaciones que se desarrollan en el Educa Bus.

La entidad adjudicataria se encargará de la elaboración de la ruta, así como la solicitud de permisos de ocupación de vía pública o privada en su caso para estacionar la unidad móvil en los enclaves adecuados donde se localice el público objetivo. Cualquier coste o tasa de ocupación será a cuenta de la entidad adjudicataria, aunque en ese caso podrá proponer alternativas sin coste de ocupación.

La entidad adjudicataria elaborará el listado de lugares concretos: ruta a seguir vinculada a la geografía andaluza en los que se establecerá alguna parada.

La entidad adjudicataria al contactar con los diferentes públicos objetivos les informará entre otros aspectos de:

- Las características del Educa Bus (dimensiones), con objeto de asegurar que es viable el acceso y estacionamiento, o bien a una zona cercana.
- Protocolo de actuación a seguir en la realización de las actuaciones de sensibilización, comunicando el número de participantes que puede ser atendido, horarios, etc.

En la elaboración de las rutas se velará por un diseño lo más eficiente posible desde un punto de vista ambiental. En cualquier caso, las rutas se fijarán intentando minimizar los desplazamientos. En función de los lugares que deben visitarse con el Educa Bus puede estar uno o varios días en una misma zona, o incluso cambiar de ubicación dentro de la misma localidad en la misma jornada.

### 5.2. Unidad móvil

La unidad móvil itinerante deberá ser aportada por la entidad adjudicataria. Estará adaptada para la realización de este Servicio y su gestión es responsabilidad de la entidad adjudicataria.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La adaptación consiste en un espacio expositivo e interactivo -con una dotación interpretativa con contenido de sensibilización en el interior de la misma- y la rotulación de su exterior. También se incluye el apoyo del personal al cargo de la unidad móvil a las actuaciones que allí se puedan realizar.

Referente a la dotación interpretativa de la unidad móvil:

- La propuesta de la entidad adjudicataria debe plantear un itinerario expositivo de sensibilización capaz de acercarse al público objetivo para proporcionar una experiencia inmersiva que incorpore el mensaje y los objetivos que la Consejería pretende transmitir: informar, educar, sensibilizar y reflexionar.
- La propuesta deberá proporcionar al público objetivo una experiencia lúdica y divertida, a la vez que didáctica e interesante, en un entorno novedoso, tecnológico y envolvente. Además, deberá generar comunicación social, renombre y experiencia positiva alrededor de esta Consejería y la sostenibilidad ambiental en Andalucía.
- El contenido de los materiales también perseguirá actualizar los conocimientos y competencias en relación con el cambio climático, la economía circular, la conservación ambiental y de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, favoreciendo así la toma de conciencia y los comportamientos proambientales.
- En relación con los medios y soportes, se valorará que las personas participantes en la campaña puedan interactuar con los contenidos, así como la originalidad de las acciones y el factor sorpresa que haga que los participantes vivan una experiencia participativa, inmersiva y sorprendente, llevándose un recuerdo positivo de la actividad.
- Cada uno de los elementos que componen este espacio expositivo e interactivo será expresamente validado por el responsable del contrato.
- El espacio expositivo deberá estar definido en la oferta técnica de la entidad adjudicataria, detallando los soportes, recursos y equipamiento que necesitarían, descripción e impacto. La propuesta técnica especificará y definirá todas las acciones y recursos materiales y humanos necesarios para llevarlas a cabo, valorándose el carácter innovador de los mismos.
- Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la accesibilidad a estos recursos para personas con capacidades especiales (físicas, intelectuales o sensoriales).

En general, el participante deberá poder realizar el recorrido por la dotación interpretativa en los diferentes soportes de manera autónoma. No obstante, el personal de referencia a cargo del Educa Bus prestará apoyo al grupo que esté realizando el recorrido, atenderá las preguntas y dudas que se presenten, repartirá el material de sensibilización y divulgación que esté previsto y atenderá aquellas cuestiones que se puedan presentar en la gestión y atención del grupo participante.

La unidad móvil estará conformada por una estructura sólida, robusta y móvil, que podrá tener estas características:

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsR XMVBD6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Recinto expositor interior de aproximadamente 45-50m<sup>2</sup>, estacionado y abierto al público que albergará diferentes zonas convirtiéndose en un espacio versátil y multifuncional. Tendrá una longitud aproximada de unos 13 o 14 metros. Espacio de fácil montaje y desmontaje.
- Sistema de accesibilidad habilitado para personas con discapacidad física y personas con movilidad reducida mediante plataforma elevadora o el sistema que se proponga.
- La entidad adjudicataria deberá proponer un espacio itinerante capaz de transmitir modernidad, sobriedad, eficiencia y respeto al medio ambiente, que reúna al mismo tiempo todas las características técnicas necesarias para conjugar, por un lado, el apropiado desarrollo del trabajo a ejecutar en su interior y, por otro, la movilidad propia del desplazamiento a través de los diferentes itinerarios propuestos. Deberá velar por cumplir con esta premisa, evitando proponer espacios con aspecto antiguo o desfasado.
- El espacio itinerante deberá tener total autonomía eléctrica. Y contará también con toma para conectarse, en su caso, a un sistema de conexión eléctrica externa.
- Deberá contar con los sistemas de climatización integrados de tal manera que la zona expositiva del recinto móvil disponga de una temperatura de confort para las personas visitantes, independientemente de la situación meteorológica exterior.
- Deberá contar con conexión a Internet para poder llevar a cabo la actividad diaria, proporcionada tanto a través de conectividad vía telefonía móvil (5G o similar) o vía satelital. Es obligación de la entidad adjudicataria la integración en el espacio itinerante de los dispositivos o hardware necesarios.
- El exterior del Educa Bus deberá tener un diseño llamativo y causar impacto; además, deberá destacar la imagen corporativa asociada a los Fondos Europeos de referencia y a esta Consejería. Exteriormente irá rotulado con el mensaje e imagen que se determine, así como la imagen corporativa de la Consejería. La entidad adjudicataria realizará el diseño y la producción de la imagen externa e interna que tendrán que ser aprobados previamente por esta Consejería.

La entidad adjudicataria asumirá todos los costes y gastos de todos los elementos, recursos y servicios necesarios derivados de la gestión, del correcto funcionamiento y del mantenimiento de la unidad móvil, del espacio expositivo y de todos los soportes de difusión propuestos para la realización de las actuaciones.

La entidad adjudicataria velará por el correcto mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad móvil, del espacio expositivo y de toda su dotación interpretativa en todo momento, solventará cualquier incidencia en el menor tiempo posible, preferiblemente en un plazo no superior a las 72 horas.

La entidad adjudicataria deberá informar de las averías y/o mantenimiento del Educa Bus a la persona responsable del contrato, notificando asimismo las opciones de reparación.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las multas o sanciones impuestas por infracciones del código de circulación, los gastos que se deriven de las averías, los daños provocados por el uso negligente de los diferentes elementos del vehículo o una conducción inadecuada del mismo serán responsabilidad de la entidad adjudicataria.

### 5.3. Espacio exterior de acogida y recepción de los participantes

La entidad adjudicataria se encargará del diseño, ejecución y gestión del espacio exterior a la unidad móvil, con una estructura de acogida y recepción de los participantes. Este espacio también debe aportar valor a través de algún recurso de sensibilización.

Este espacio deberá ser llamativo e impactante y permitir de modo confortable la acogida del grupo participante.

### 5.4. Materiales y recursos de sensibilización y divulgación

La entidad adjudicataria se encargará del diseño, producción, custodia, suministro y reparto de diferentes materiales y recursos de sensibilización y divulgación (cualquier material didáctico de apoyo, material de promoción, etc) que preste apoyo a las actuaciones que comprende este Servicio, relacionadas con este programa de sensibilización, difusión ambiental, información y educación para la sostenibilidad.

Se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado 7.2 de este Pliego con relación a identidad corporativa, formato de los materiales, artes finales, etc.

La entidad adjudicataria elaborará informes periódicos al respecto de la contabilización de dicho reparto.

### 5.5. Personal al cargo de la gestión del Educa Bus

La entidad adjudicataria deberá garantizar la calidad del servicio. Asimismo, deberá designar a una persona como responsable de la ejecución de los trabajos que se describen en los siguientes apartados:

a) Gestión integral del servicio:

La entidad adjudicataria deberá proponer la prestación de un servicio integral que incluya las fases de diseño, preproducción y producción de todos los soportes y materiales, así como la planificación, rutas, desarrollo y ejecución de las actuaciones, seguimiento del servicio y el análisis final de los resultados.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### b) Gestión del Educa Bus:

Este Servicio debe comprender una serie de actuaciones de sensibilización a través de un itinerario descrito que permita al público asistente vivir una experiencia sostenible con el entorno, de acuerdo con los objetivos expuestos en este pliego.

La entidad adjudicataria se asegurará del correcto funcionamiento de la actividad diaria, cumplimiento de horarios por parte del personal desplazado con quien mantendrá comunicación directa y se encargará de las labores de mantenimiento. Este personal contará con uniformes que den visibilidad a la campaña, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de referencia, y a esta Consejería de la Junta de Andalucía.

### 5.6. Elaboración de la documentación acreditativa de ejecución de las actuaciones

Después de ejecutar las actuaciones -en el plazo que determine el responsable del contrato y, en todo caso, antes de las siguientes dos semanas-, se requiere de la entrega de la documentación detallada y completa que acredite la ejecución de cada actuación -según el itinerario previsto-.

Esta documentación es necesaria para dar cumplimiento a los requisitos de financiación con fondos europeos correspondiente: informes detallados, registros de beneficiarios, cuestionarios de evaluación cumplimentados, incidencias y cualquier otro material relevante.

Cualquier variación en el protocolo especificado por este documento deberá ser comunicado al responsable del contrato para que apruebe, si se estima, dicha petición.

## 6. Entregables

Las actuaciones de este Servicio deberán estar debidamente justificadas mediante la entrega de un documento que acredite su ejecución; este documento, en general, deberá estar firmado y sellado por la entidad adjudicataria (no obstante, no será necesario firmar y sellar los documentos que, por su carácter, se puedan poner a disposición general de la ciudadanía). Cada uno de los entregables será expresamente validado por el responsable del contrato.

Los documentos entregables serán los siguientes:

#### 6.1) Guía del Servicio. Este documento acreditativo deberá incluir:

- Directrices del responsable del contrato con relación al desarrollo de los trabajos que se desarrollarán en dicho contrato:  
Estas directrices e indicaciones de ejecución deberán de ser tenidas en cuenta de manera permanente por la entidad adjudicataria.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVB6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Protocolo de seguimiento de los procesos de coordinación con la administración y la entidad adjudicataria.
- Protocolo de seguimiento de los procesos de comunicación entre la entidad adjudicataria y los diferentes colectivos participantes.
- Protocolo de acciones de mejora con relación a las posibles desviaciones de la programación prevista.
- Definición de objetivos y mensajes.
- Metodología y diseño de las actuaciones.
- Propuesta de adaptación de las actuaciones a personas con algún tipo de discapacidad o, en su caso, de movilidad reducida.
- Programación y cronograma.
- Metodología de captación del público objetivo:  
La entidad adjudicataria deberá presentar una propuesta de difusión y captación del público objetivo que deberá ser validada por el responsable del contrato.

Es de suma importancia determinar el procedimiento de selección y contacto con el colectivo participante en las convocatorias de las actuaciones que se pretenden desarrollar y por diferentes vías con el fin de cumplir el objetivo de este contrato.

- Para el adecuado seguimiento y control de las actuaciones y su verificabilidad, la entidad adjudicataria deberá presentar una propuesta de:
  - a) Cómo realizar el **seguimiento y control general de cada actuación**, así como el **registro de los participantes con relación a la población que se beneficia de cada una de las actuaciones** que se desarrollen, haciendo distinción por sexo.
  - b) De conformidad con el Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 es importante concienciar sobre los logros alcanzados con la cofinanciación de la Unión Europea en el marco de 2021-2027 e informar en consecuencia al público en general. En este sentido, las actuaciones de comunicación constituyen una herramienta esencial para este propósito, siendo el eco mediático será una oportunidad, uno de los objetivos de este proyecto y también una de las obligaciones de la entidad adjudicataria. Por ello, se incluirá una **propuesta de cómo realizar la comunicación de cada actuación**, y en concreto referente al **cálculo del indicador FEDER con relación a la comunicación del proyecto**.

Con relación a este eco mediático, la entidad adjudicataria facilitará información –permanentemente actualizada- sobre las actuaciones previstas, lugares concretos, fecha/horario y la información de referencia más relevante con el objeto de posibilitar la comunicación y difusión de las actuaciones-

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

por parte de esta Consejería. No obstante, la entidad adjudicataria también deberá contribuir a esta difusión a través de los canales que tenga a su disposición, siendo necesario en todo momento el visto bueno previo por parte de esta Consejería.

Estas propuestas a) y b) deberán ser aprobadas por el responsable del contrato.

Todo ello con independencia de las pautas que el responsable del contrato pueda trasladar a la entidad adjudicataria una vez formalizado el contrato con relación a dichos instrumentos para el seguimiento.

### 6.2) Documentación acreditativa de la ejecución individual de las actuaciones.

Este documento acreditativo individual para cada actuación en cada parada del itinerario previsto deberá incluir lo anteriormente comentado sobre esta cuestión en este pliego.

En concreto, este documento acreditativo **-Informe acreditativo del tipo de actuación realizada-** deberá incluir:

- Descripción de la actuación realizada.
- Fecha o periodo de celebración y lugar de celebración, así como término municipal y provincia.
- Colectivo participante y breve descripción de dicho colectivo o de los diferentes participantes.
- Contenidos generales que se han desarrollado en la actuación.
- Indicación del personal de la entidad adjudicataria que ha intervenido con indicación de su cualificación técnica conforme a los requerimientos del contrato.
- Recursos audiovisuales y materiales utilizados o entregados.
- Reportaje fotográfico, preferiblemente con pie de imagen con la descripción general del momento de la actuación.
- Encuesta de evaluación y valoración de la actuación por parte de los participantes que deseen realizarla.
- Valoración de la actuación por parte de la entidad adjudicataria.
- Ficha de control y registro de beneficiarios de los fondos europeos:
  - En todo caso, los datos de participación deberán venir reflejados de la siguiente manera:
    - Adultos: hombre o mujer.
    - En el caso de que participase algún menor de edad, deberá reflejarse: hombre o mujer, así como rango de edad de los mismos: 0-12 años, 13-14 años y 15-16 años. Por otra parte, también deberá reflejarse el rango de edad de la población joven de 17 a 35 años.
      - Los beneficiarios deberán acreditar su participación -por ejemplo, con la cumplimentación y firma en la ficha de control y registro-. No obstante, no será necesaria la firma en caso de menores de edad, personas con algún tipo de discapacidad o cuando así se determine por algún motivo puntual y justificado por el responsable del contrato. En todo caso, cualquier participante que no firme en la ficha deberá tener un texto explicativo en dicho informe, que justifique dicho motivo por el que no ha firmado.

### 6.3) Informe acreditativo de cada certificación.

Este documento acreditativo, que acompañará a cada una de las certificaciones y que se corresponderá al periodo de facturación, deberá incluir:

- Resumen de actuaciones ejecutadas, así como materiales y recursos de sensibilización.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Control y seguimiento las actuaciones realizadas y en proceso de ejecución, valorando el grado de ejecución en relación con el programa y cronograma previsto.
- Propuesta de revisión del cronograma, si fuera necesario, con motivo de la modificación de las fechas previstas inicialmente.
- Resumen de asuntos destacados.
- Incidencias surgidas y propuestas de mejora.
- Análisis y evaluación del resultado (beneficio real) y eficacia de las actuaciones que se han llevado a cabo en ese periodo.

#### 6.4) Revisión previa a la siguiente anualidad.

Este documento acreditativo deberá incluir:

- Adaptación de las actuaciones para el siguiente año, con el fin de poder incorporar aquellas modificaciones necesarias para un mejor desarrollo del mismo. Para ello se elaborará un documento que deberá incluir:
- Revisión de los protocolos establecidos en el año anterior.
- Modificación del cronograma, si fuera necesario.
- Actualización de la difusión e incorporación de contenidos nuevos.
- Revisión de las actuaciones, acciones, materiales y recursos.
- Relación, en su caso, de nuevos medios de difusión que se vayan a emplear.
- Análisis y evaluación del resultado (beneficio real) y eficacia de las actuaciones que se están llevando a cabo y, en su caso, adaptar las actuaciones que se desarrollarán en la siguiente anualidad.
- Anexo: itinerario de paradas propuesto que se desarrollarán en la siguiente anualidad.

#### 6.5) Memoria final anualidad.

Este documento acreditativo, con referencia a cada anualidad, deberá incluir:

- Resumen de aquellas actuaciones que han requerido del oportuno Informe acreditativo individual:
  - Resumen del desarrollo de las actuaciones ejecutadas: lugar de celebración, fecha, colectivo participante, y reportaje fotográfico o capturas de pantalla.
  - Los datos de participación (colectivos, número de participantes) con distinción de hombres y mujeres y desglosado en municipios y provincias. Así como, en el caso puntual en el que participen menores, rango de edad de los mismos: 0-12 años, 13-14 años, 15-16 años y 17-35 años.
  - Los datos relevantes referentes con relación a los indicadores de comunicación de referencia de Fondos Europeos.
- Mejoras que puedan tenerse en consideración.
- Análisis y evaluación del resultado (beneficio real) y eficacia de las actuaciones que se han llevado a cabo en la anualidad.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ENTREGABLES
E1	Guía del Servicio
E2	Documentación acreditativa de la ejecución individual de las diferentes actuaciones

E3	<b>Informe acreditativo de cada certificación</b>
E4	<b>Revisión previa a la siguiente anualidad</b>
E5	<b>Memoria final anualidad</b>

## 7. Condiciones generales del Servicio

### 7.1. Formato de los documentos.

Todo el material generado por la entidad adjudicataria deberá estar en formatos adecuados y de uso habitual por esta Consejería.

Se deberá garantizar su libre publicación y difusión por parte de la Consejería, haciendo compatible ese derecho con el de propiedad intelectual de los autores.

### 7.2. Identidad corporativa.

El diseño y producción de todos los materiales y recursos deberá estar adaptado a las características de la identidad corporativa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER marco 2021-2027 y de la Junta de Andalucía pudiendo acceder a estas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía; así como a las indicaciones del Gabinete del Consejero.

Se cumplirá con todo lo que se disponga en materia de visibilidad, transparencia y comunicación para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

### 7.3. Materiales y recursos de divulgación.

Es responsabilidad de la entidad adjudicataria la realización de todos los elementos gráficos e ilustraciones originales que sean necesarios. Se incluye la digitalización y tratamiento de las imágenes e ilustraciones que aparezcan en los materiales y recursos, teniendo que ser seleccionadas con antelación y pudiéndose utilizar el archivo fotográfico de esta Consejería.

Una vez cerrado el diseño definitivo para su producción (previa aprobación por el responsable del contrato) se deberán entregar las artes finales en formato digital y editable. Se entiende por artes finales la totalidad de los archivos que se han necesitado para elaborar dichos materiales y recursos.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Todos los materiales producidos/suministrados deben seguir, en general, las recomendaciones generales y premisas de producción sostenible (o equivalentes) y que puedan usarse en el día a día, en el marco de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, con el objeto de involucrar a las personas consumidoras a través del consumo responsable. Estas recomendaciones de sostenibilidad también serán aplicables al embalaje de dichos materiales que deberán seguir criterios de sostenibilidad. Se valorará positivamente la utilización de residuos y subproductos valorizados y/o reciclados.

El material y los recursos proporcionados estarán destinados principalmente al público objetivo de este expediente. Serán distribuidos por las entidades adjudicatarias entre los participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Servicio, que se encargará del reparto adecuado y efectivo del material, así como de la contabilización de dicho reparto entre los participantes.

Estos materiales y recursos también podrán ser distribuidos directamente por esta Consejería entre los diferentes públicos objetivos de este Servicio con los que se relaciona; el responsable del contrato decidirá la cantidad de dichos materiales y recursos que será entregada en esta sede de esta Secretaría General en la provincia de Sevilla o bien, si así se determina por el responsable del contrato, a algunas de las sedes de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería en las demás provincias.

#### 7.4. Órganos de dirección y gestión.

Esta Consejería nombrará un responsable del contrato de este Servicio encargado de la Dirección Facultativa, la cual realizará la supervisión, dirección y aprobación de los trabajos y la determinación de las correcciones que se consideren oportunas. Será también su responsabilidad proponer las modificaciones que convenga introducir o, en caso de que sea necesario, proponer la suspensión de los trabajos si hubiera causa justificada.

El responsable del contrato se encargará de extender las correspondientes certificaciones, previa recepción de conformidad de los trabajos ejecutados, las cuales servirán para el pago de la remuneración mediante facturas emitidas a tal fin por la entidad adjudicataria.

Con carácter general, el adjudicatario del contrato, en la ejecución de este, quedará sujeto al responsable del contrato en lo referente a las instrucciones precisas que ésta determine en pro de la buena ejecución del objeto del presente pliego y, en caso de contradicción, prevalecerá el criterio del responsable del contrato.

Asimismo, el responsable del contrato realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirigir, vigilar, coordinar, y supervisar la realización, seguimiento y desarrollo de los trabajos.
- Emitir la conformidad final de recepción de los trabajos.
- Validar expresamente el contenido y el diseño de las actuaciones que se pretendan desarrollar.

Dado el carácter específico de los contenidos a tratar, el responsable del contrato estará en contacto con los responsables de los centros directivos competentes de esta Consejería en las diferentes materias con

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsR XMVBD6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

objeto de contar con su visto bueno en aquellas cuestiones referentes al contenido y al diseño que así se determinen.

- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por la entidad adjudicataria para la realización de cada una de las fases del trabajo.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento y de funcionamiento.
- Velar por el cumplimiento de los trabajos contratados.
- Decidir sobre posibles modificaciones a lo largo del desarrollo del Servicio, estando la entidad adjudicataria obligada a llevarlas a cabo en el plazo que a tal efecto sea concedido.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del Servicio. A estos efectos, deberá recibir y analizar los resultados y la documentación elaborados a la finalización de cada fase, pudiendo introducir las modificaciones y correcciones oportunas antes del comienzo de la siguiente, requiriéndose su aprobación final.
- Resolver dudas interpretativas del presente documento y realizar cuantas comprobaciones sean necesarias durante el desarrollo de los trabajos.

Con relación a la metodología de seguimiento del Servicio, la entidad adjudicataria deberá especificar la metodología de seguimiento del mismo, que se sustentará en los siguientes aspectos:

- Se realizará un seguimiento continuo de su evolución por parte del responsable del contrato y de la persona responsable del proyecto de la entidad adjudicataria.
- Se mantendrán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas con la participación del responsable del contrato, de los colaboradores que esta considere oportuno y del responsable del proyecto, acompañado del personal de su equipo que considere conveniente, para revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la planificación, las reasignaciones y variaciones de personal dedicado al Servicio y, en caso de necesidad, para establecer las medidas correctoras oportunas.

En el marco de las reuniones de seguimiento la entidad adjudicataria deberá presentar un informe de seguimiento que deberá incluir información detallada de las tareas realizadas, en curso y pendientes, la planificación completa del proyecto y los riesgos identificados en el mismo.

- El responsable del contrato podrá rechazar los trabajos realizados cuando no respondan a lo que se haya acordado.
- El calendario de reuniones será planificado y ajustado por diferentes periodos, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del adjudicatario.

Por otra parte, la entidad adjudicataria designará a una persona responsable del proyecto, que deberá establecer las relaciones de interlocución directa con el responsable del contrato. Asimismo, podrá incorporar a

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

las personas necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo, entre las que se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Cumplir con las especificaciones técnicas que se establecen en el presente Pliego.
- Mantener permanentemente informado, siendo este el interlocutor preferente, al responsable del contrato de la evolución y posibles incidencias de los trabajos.
- Informar con antelación suficiente aquellos intervinientes en cada una de las actuaciones, con objeto de posibilitar, en su caso, la participación de otro personal diferente al propuesto.
- Apoyar el correcto desarrollo de las actuaciones.
- Dirigir, organizar y coordinar la actuación del equipo de la entidad adjudicataria, y, en su caso, de las empresas subcontratadas.
- Facilitar iniciativas o recursos educativos que demanden los colectivos en función de las temáticas de trabajo y las actuaciones en que participen.
- Actualizar permanentemente y con la suficiente anticipación el calendario de actuaciones e difundir con la mayor antelación posible de cualquier cambio, ya que aquella actuación que no pueda ser verificable podrá no ser declarable en fondos europeos.
- El adjudicatario del contrato, en la ejecución de este, quedará sujeto al responsable del contrato en lo referente a las instrucciones precisas que ésta determine en pro de la buena ejecución del objeto del presente Pliego, y en caso de contradicción, prevalecerá el criterio del responsable del contrato.
- Acometer el condicionado de una cláusula de confidencialidad, por la que todos aquellos datos que pudiera conocer la entidad adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de estos. La entidad adjudicataria deberá indemnizar a la Consejería y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional que obliga a la guardia, custodia y no revelación de información manejada en el ejercicio del presente Servicio.
- Se responsabilizará de la guardia y custodia de los datos de carácter personal que manejen sobre la convocatoria siguiendo en todo momento la normativa referente a Protección de Datos.
- Realización del seguimiento fotográfico digital de la participación en todas las actuaciones del Servicio. Para el uso de imágenes en las que se pueda identificar a posibles menores participantes en las actuaciones, se deberá contar en todo caso con la preceptiva autorización de estas para su uso o bien realizar algún tipo de tratamiento en la fotografía mediante el cual no sea identificable su rostro.
- Enviar la documentación entregable necesaria al responsable del contrato para la certificación de las actuaciones ejecutadas, para su posterior conformidad.

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsRXMVBd6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- El contratista contará con los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, asumiendo sus costes, así como responsabilidades que puedan surgir durante su desarrollo. Por las características especiales de la actuación que se desarrolla, la entidad adjudicataria deberá disponer de la estructura y medios técnicos que garanticen la disponibilidad de los servicios a prestar, así como garantizar en caso necesario la presencia o colaboración de expertos en la materia en alguna de las actuaciones.
- Velar porque en todos los documentos, productos generados y resultados de las actuaciones ejecutadas se haga referencia a la financiación de la actuación con fondos europeos FEDER.

#### 7.5. Finalización de la prestación.

Se considerará efectivamente finalizada la prestación del Servicio una vez realizados los trabajos que permitan cumplir con los objetivos del mismo, se desarrollen todas las fases establecidas anteriormente y se presenten todos los entregables así definidos.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

La Jefa de Servicio-Consejera Técnica de Educación para la Sostenibilidad

Fdo.: Aurora Gomera Martínez

AURORA GOMERA MARTINEZ		05/11/2024 14:27:36	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwKim13RqWpb670hsR XMVBD6yOf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	